



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00825378- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO:

La nota del orden 52 (N° NO-2023-00590298-UNC-BIMO#REC), en la que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización solicita renovar la contratación del Sr. RICARDO DANIEL ROSSI (DNI 36.240.010) para que continúe prestando servicios en la Dirección de Deportes entre el 1° de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, la Dirección de Deportes produce el Informe de Desempeño del nombrado (orden 59) y la Secretaría incorpora las tareas que continuará desarrollando el contratado (orden 53);

Que al orden 54 se agrega actualizada la declaración jurada de cargos y actividades del Sr. Rossi;

Que el Departamento Contable Central de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización confecciona al orden 57 el informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que al orden 60 tiene intervención el Departamento de Personal y Sueldos de dicha Secretaría que agrega el respectivo proyecto de contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73132-E-UNC-DGAJ#SG (orden 67);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en las disposiciones del Decreto 1023/01 y de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato nodocente de retribución única (con

relación de empleo público) que obra como Anexo I de la presente, a celebrar con el Sr. RICARDO DANIEL ROSSI (DNI 36.240.010) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 de julio de 2024 y con la remuneración e imputación que se detallan en el Anexo II, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización, Mgter. Matías D. Lingua, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El gasto que demande el contrato en cuestión será atendido con Remanentes Ejercicios Anteriores de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios que hubiera prestado el Sr. Rossi desde el 1° de agosto de 2023 hasta la firma del referido contrato y disponer su liquidación y pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Reiterar a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización la recomendación del Art. 3° de la Resolución Rectoral N° RR-2022-2046-UNC-REC en el sentido de que dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

*fv*